

INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de marzo 2025	Informe de Febrero 2025.
----------------------------	--------------------------

Nombre: Gabriela Pérez Santelices	Firma:
Rut:	

Área de desempeño: Patrimonio Arqueológico
--

Descripción de las tareas realizadas

Debe completarse de acuerdo a las funciones descritas en el convenio.

Todas las reuniones indicadas deben adjuntar minuta según formato señalado.

REVISIÓN DE CASOS ASIGNADOS, OFICIOS Y CIERRE DE INGRESOS

1. Asignación de ingresos:

- **Ingreso 939-2025:** Remite Informe sucinto de excavación CaH-42 2025, del Proyecto: "Investigación Estación Científica Desembocadura río Loa UC", Región de Tarapacá.

2. Envío de acuerdos a comisión:

a) Comisión 05.02.25

- **Ingreso 2245-2024:** Remite informe ejecutivo correspondiente a las excavaciones del sitio Bahía Maldonado realizadas entre el 15 y el 21 de abril del 2022, comuna de Caldera, Región de Atacama, del proyecto doctoral de quien suscribe.

3. Creación de oficios con acuerdo respectivo:

- **Ingreso 2245-2024:** Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Informe Ejecutivo de las excavaciones efectuadas en el marco del proyecto doctoral "Tecnología comparada de producciones en materias duras de origen animal en los cazadores-recolectores de la costa pacífica de Chile (III y IV región) durante el Arcaico Medio y Tardío", a cargo de la arqueóloga Gabriela Bravo Aedo, entre el 15 y el 21 de abril del 2022.

En función de los permisos solicitados por la arqueóloga titular para llevar a cabo las actividades y las cuales se le aprobaron en el Ord. CMN N° 1503-2021 y el Ord. CMN N°1557-2022 y según lo estipulado en el Art. 7° del DS N° 484 de 1990, y lo señalado en la Guía de Procedimiento Arqueológico 2020, este Consejo solicita a la arqueóloga titular subsanar en un nuevo informe ejecutivo las siguientes observaciones:

a) Justificar la metodología de excavación empleada, la cual difiere en dimensiones de lo



otorgado mediante el Ord. CMN N° 1503-2021 de 06.04.2021, y se le solicita información sobre los sitios Hardy 1 (03Ca015), Petroglifos (03Ca016), Maldonado 5 (03Ca010), Guanillos 2 (03Ca012), otorgados en este permiso, así como también aclarar la relación del Conchal N°1 y N° 2 de Bahía Maldonado con el Conchal N°3.

b) Entregar información sobre si se han llevado a cabo o no las actividades solicitadas y otorgadas mediante el Ord. CMN N°1557-2022 de 14.04.2022 correspondientes a la prospección y sondeo en el área comprendida entre Punta Bandurrias, Bahía Salado y Punta Guanillos.

c) Con respecto a los resultados, se debe incorporar las tablas de frecuencia de materiales por sitio/unidad y a su vez tabla de las profundidades alcanzadas, para comprender la frecuencia de materiales y su diversidad presente en cada sitio.

d) Estandarizar la forma de presentar los resultados por sitio/unidad, incluyendo la descripción de los materiales (como en unidad 1).

e) Presentar las fotos de cierre de unidad en donde se aprecie la excavación realizada.

f) Incluir los dibujos de perfil y de planta.

g) Adjuntar en formato KMZ los planos y la disposición de las unidades.

h) Adjuntar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).

Además, este Consejo acuerda notificar a la arqueóloga Sra. Gabriela Bravo Aedo que, debido a que la entrega del informe sucinto correspondiente a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 1503 del 06.04.2021 excedió el plazo de 2 años establecidos en los artículos 14° y 15° del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N° 1503-2021 ha caducado.

Por otro lado, con relación a que no se entregó a tiempo información sobre las actividades de intervención en el área comprendida entre Punta Bandurrias, Bahía Salado y Punta Guanillos, y otorgadas mediante el Ord. CMN N° 1557 del 14.04.2022, se notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N°1557-2022 ha caducado, según lo establecido en el artículo 15° del mismo marco normativo.

Por lo tanto, de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

- **Ingresos 5781-2024 / 7242-2024 / 7295-2024 / 7301-2024 / 602-2025:** Este Consejo acuerda otorgar permiso al arqueólogo Sr. Martín Maldonado para el registro y rescate del hallazgo no previsto, correspondiente a restos bioantropológicos, emplazado en el marco de la obra "Conservación Puntos de Posada Cavanha y Nama", cuyo mandante es la DAP de MOP y contará con el finamiento por parte de la empresa Constructora MAGA Ltda. La actividad contempla la excavación y registro del sitio denominado "Helipuertonama-1" mediante una unidad de 2x2 metros que se excavará con técnica de decapado. En el caso de que el cuerpo se extienda, se podrá ampliar la unidad hasta poder despejar la totalidad del hallazgo y proceder a su adecuado registro y posterior levantamiento. Se da conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos. Se toma conocimiento que el hallazgo bioantropológico recuperado tendrá su respectivo análisis y conservación y se indica que en el caso de levantar otros materiales arqueológicos se tendrá que realizar el respectivo análisis y conservación.

Este Consejo toma conocimiento que el depósito definitivo serán las dependencias del Museo de Nama. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se debe entregar, previo al informe ejecutivo, toda la información con respecto a la institución depositaria, el cual debe



cumplir con lo estipulado en el artículo 21º del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación. De no poder asegurar estos elementos, se deberá buscar otra institución depositaria que cumpla con el reglamento y se deberá enviar la respectiva carta de aceptación de materiales de la institución depositaria, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente, ya que la aprobación de este informe y la correspondiente continuidad de obras estará condicionada a la entrega de dicho documento.

- **Ingreso 7611-2024:** Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Patricio De Souza Herreros, el permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto Fondecyt Regular N°1221106 "Procesos de complejización social de los cazadores-recolectores de la segunda parte del Holoceno Medio (ca. 7000 - 4000 Cal ap) en la Puna de Atacama: Una aproximación multidisciplinaria desde la cuenca media/alta del río Loa", existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos, los cuales contemplan la ejecución de una caracterización subsuperficial en los sitios OSP-9b, OSP-12, OSP-14 y OSP-20, mediante la realización de pozos de sondeo de 1x1 metro y en donde no se superarán los 20 m2 de excavación por sitio.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación, y que el depósito definitivo serán las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile, la cual otorgó la carta de aceptación de materiales. Se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados y e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

- **Ingreso 7791-2024:** Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Francisco García-Albarido, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de una caracterización cronológica a partir de la toma de un máximo de 100 muestras de sedimento de 50 gramos cada una, obtenidas en los perfiles expuestos en el sitio CaH-42, en el marco del proyecto postdoctoral "Materiales Cementicios: una Genealogía desde el Arcaico hasta el Presente", existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos. Las muestras de sedimentos tendrán sus análisis respectivos, los cuales se llevarán a cabo en el laboratorio de arqueología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- **Ingresos 6860-2024 / 7569-2024 / 7670-2024:** Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes ejecutivos de las diferentes excavaciones efectuadas en el marco de los proyectos: FACSO-FPCI 09/0419, Fondecyt N° 1150776 (Ord. CMN N° 0569 del 05.02.2019) y Fondecyt 1200276 (Ord. CMN N° 2431 del 01.06.2021, N° 3084 del 14.07.2021 y N° 3085 del 14.07.2021), a cargo del arqueólogo Andrés Troncoso, cuyas campañas se realizaron entre el año 2020 y 2021.

Estos informes han sido enviados en respuesta del Ord. CMN N° 4983 del 17.10.2024, y aunque las excavaciones realizadas cumplen metodológicamente con lo autorizado en los oficios antes mencionados, según lo estipulado en el Art. 16º del DS N° 484 de 1990, y lo señalado en la Guía de Procedimiento Arqueológico 2020, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones:

- a) Incorporar en los informes: introducción, antecedentes y metodología.
- b) Con respecto a los resultados, incorporar la descripción general de los materiales



recuperados.

- c) Adjuntar plano a escala adecuada y georreferencia con buena resolución de la ubicación de las unidades, el cual debe ser entregado en formato KMZ.
- d) Incluir los anexos correspondientes de toda la información complementaria como registro fotográfico, fichas, dibujos, entre otros.
- e) Anexar la planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel).
- f) Señalar los permisos involucrados en la intervención realizada en la Quebrada de Minillas, y esclarecer a cuál autorización corresponde cada actividad.
- g) Justificar la toma de 32 muestras en el sitio Alero Cachaco, siendo que el Ord. CMN N° 0569-2019 autorizó 30 eventos a muestrear.

A partir de la información remitida, este Consejo toma conocimiento de que los trabajos de excavación autorizados en el Ord. CMN N° 2431-2021, se concentraron exclusivamente en los sitios Alero Tambo El Pangue 2, Alero Dominga 1AR, Alero Uchumí y Alero Minillas, y que, por problemas de presupuesto y tiempo, no se realizaron actividades en los sitios Alero Dominga 2, Alero Albaricoque 1, Alero Zanjeado y Alero Manchado.

Al respecto, en consideración de que el informe remitido carece de los contenidos establecidos en el art. 16 del DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, y se ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente a los Ord. CMN N° 0569-2019, 2431-2021, 3084-2021 y 3085-2021 se encuentran caducados y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo aprueba como depósito final de los materiales asociados a cada permiso de intervención, las instalaciones del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, y con ello, dado que los materiales se encuentran en etapa final de análisis y catalogación, acoge su solicitud de remitir los informes finales a fines del 2025, los cuales deberán venir acompañados del inventario y acta de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y al Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

4. Cierre de ingresos:

- **Ingresos 5781-2024 / 7242-2024 / 7295-2024 / 7301-2024 / 602-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 00849-2025 con fecha de 10/02/2025.
- **Ingreso 241-2025:** Se toma nota y se archiva con fecha de 11/02/2025.
- **Ingreso 655-2025:** Se toma nota y se archiva con fecha de 11/02/2025.
- **Ingreso 7611-2024:** Respondido por Oficio CMN N° 0988-2025 con fecha de 13/02/2025.
- **Ingreso 7791-2024:** Respondido por Oficio CMN N° 1004-2025 con fecha de 13/02/2025.
- **Ingreso 2245-2024:** Respondido por Oficio CMN N° 1170-2025 con fecha de 24/02/2025.



REUNIONES

- Reunión Catastro Depósitos Arqueológicos Área de Patrimonio Arqueológico y PADESU, vía zoom (martes 11.02.2015).

COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PADESU

- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 05.02.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 19.02.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 26.02.25).

Nombre superior jerárquico	Rocío Barrientos Romero.
Firma	

